

# Currículo y Evaluación en Ciclos Superiores

**El grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño** está estructurado en ciclos formativos, agrupados en familias profesionales, que ofrecen una formación de calidad en los diversos campos de las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño tienen una duración de dos años. Comprenden un período de formación en el centro educativo que incluye un módulo de proyecto integrado y una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

## Titulación

La superación de un ciclo de grado superior da derecho a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad cursada. Esta titulación permite el acceso directo a los estudios superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Asimismo, el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño permite el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de acuerdo con los procedimientos de [admisión a las universidades públicas españolas](#).

## Objetivos

- Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño tienen como objetivo que los alumnos sean capaces de:
- Desarrollar la competencia propia de cada título e iniciar la práctica profesional con garantías de calidad, eficacia y solvencia.
- Valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje creativo universal y como medio de expresión cultural, así como el enriquecimiento que para ellas suponen los oficios y procedimientos artísticos tradicionales y actuales.
- Favorecer la renovación de las artes y las industrias culturales a través de la reflexión estética y el dominio de los procedimientos artísticos de realización.
- Desarrollar el potencial emprendedor, de autoaprendizaje y de adaptación a la evolución de las concepciones artísticas y de los procesos técnicos, y utilizar los cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de iniciativas personales y profesionales.

- Comprender la organización y características de su ámbito profesional, los aspectos legislativos que inciden en las relaciones laborales del sector profesional correspondiente así como los mecanismos básicos y específicos de inserción profesional.
- Desarrollar habilidades y destrezas en las áreas prioritarias contempladas dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea, especialmente aquellas relativas a las tecnologías de la información y comunicación, los idiomas, el trabajo en equipo y la prevención de riesgos laborales.

## **Requisitos de Acceso**

Podrán acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes:

- Tengan el título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.
- Estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño sin necesidad de realizar la señalada prueba.

## **Titulaciones equivalentes a efectos de acceso**

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente al plan de estudios de 1963 o al plan experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico especialista o de Técnico superior de las enseñanzas de Formación profesional.
- Estar en posesión de una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria.

## **Exención de la prueba específica de acceso**

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Bachiller modalidad de Artes o Bachillerato Artístico Plan experimental.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes, o arquitectura.

## **Acceso sin requisitos académicos**

Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de grado superior de Artes Plásticas y diseño quienes superen una prueba de acceso y tengan 19 años cumplidos en el

momento de realizar dicha prueba.

Las Administraciones educativas regularán las exenciones de la parte que proceda de las pruebas previstas para el acceso sin reunir los requisitos académicos, en función de la formación previa y de la experiencia laboral debidamente acreditada.

## **Modificaciones introducidas por la LOMLOE**

Pueden acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes tengan el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, sin necesidad de superar ninguna prueba, o el de Técnico de Formación Profesional, previa superación de la prueba específica de acceso.

## **Especialidades:**

Para consultar las especialidades se debe acudir directamente a la web de las Escuelas de Arte de Aragón:

- **Huesca**

- Escuela de Arte de Huesca: <https://escueladeartedehuesca.org/>

- **Teruel**

- Escuela de Arte de Teruel: <https://www.escueladeartedeteruel.es/>

- **Zaragoza**

- Escuela de Arte de Zaragoza: <https://www.escueladeartedezaragoza.com/>

## **Evaluación**

La evaluación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica de los alumnos, en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo.

Se realizará de manera diferenciada por módulos, tomando como referencia los objetivos de cada módulo, expresados en términos de capacidades, destrezas y competencias y los respectivos criterios de evaluación de cada uno de los módulos. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas.

## **Instrumentos de evaluación**

Extrapolando la norma de bachillerato a ciclos, los instrumentos de evaluación son las actividades o tareas realizadas por el alumnado que proporcionan evidencias concretas sobre la adquisición de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación.



El artículo 20 del RD 243/2022 indica cómo hay que utilizar instrumentos variados: *"Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo"*.

### **Criterios de calificación**

Los resultados de la evaluación final de cada módulo se expresarán en términos de calificaciones de acuerdo con una escala numérica de cero a diez.

La nota media final del ciclo formativo se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y consistirá en la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada se obtendrá multiplicando el número de créditos que corresponde a un módulo por la calificación final obtenida en éste, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados. No será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, ya que su calificación se formula en términos de «Apto/No apto», ni aquellos módulos que hubieran sido objeto de convalidación o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

### **Recuperación**

El alumno con la evaluación negativa en la convocatoria de evaluación a celebrar en el mes de junio, podrá presentarse a la segunda convocatoria de evaluación. Las calificaciones correspondientes a la citada convocatoria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico personal del alumno. Si el alumnado no se presenta a la convocatoria de septiembre, se reflejará como "no presentado" en el expediente académico personal y con la abreviatura "NP" en el acta de evaluación correspondiente, que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las Administraciones educativas establecerán las condiciones para la anulación de matrícula, así como para la renuncia a la convocatoria de todos o de alguno de los módulos que componen el ciclo formativo, y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de "Renuncia".

### **Promoción del alumnado.**

Para la promoción de los alumnos al segundo curso, será necesario que hayan obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del primer curso.



El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria. El número máximo de convocatorias para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, será de dos.

---

Revision #3

Created 2024-11-12 03:52:35 CET by Ana Belen Barranco

Updated 2024-11-12 06:53:17 CET by Ana Belen Barranco